

noz en el punto de disputa, y solo ha
lugar a su cumplimiento sin men-
te de malicia mucho, ni ala R.
Tunta, y nada ala R. Chamilleria:
si llegare el caso al seg.^{do} extremo
(queno para posible) es evidente
quelo que aucto necessitaban seguirse
e imitarse de nuevo hasta su final
Determinaz. que segun desamora V. Ex.^{ta}
quando sin embargo se hara concludir
aquellas por ambas partes sin eva-
guante, y solo con la novedad de la in-
perveniente Concordia, respecto a que
entonces se verificava removido
Este unico motivo, & su suspension
y renuncia de ambos an el dño que
cada una de las partes pudiera
tenex deñido en el mismo pley.